

JUSTICIA: UNA HERRAMIENTA POLIFACÉTICA EN LAS
FICCIONES DEL DELITO

JUSTICE: A MULTI-FACETED TOOL IN CRIME FICTIONS

M. Cecilia Hwangpo¹⁷⁶

RESUMEN: J. Flores Soto define la justicia como “un valor que tiene por objeto conseguir la paz, el orden, la seguridad y el bien común, mediante la realización de la justicia como supremo valor”. Teniendo en cuenta esta definición, podemos decir que, sin los valores, la justicia podría llegar a ser una herramienta multifacética de uso personal, o de un determinado grupo, que se utiliza para lograr su meta o un propósito, como se muestra en nuestro corpus, formado por “Emma Zunz”, *Boquitas pintadas* y *Operación masacre*. Sin embargo, a su vez, podemos darnos cuenta de la complejidad y la dificultad de definir la justicia y su ejercicio en un corpus en el que se ligan cuerpos, engaños, falsificaciones y perspectivas. Por ende, la justicia se representa de manera diversa en la cual se convierte en creencias, venganzas, castigos, simuladores, equilibrios, entre otros.

Palabras clave: Rodolfo Walsh; *Operación masacre*; Jorge Luis Borges; Emma Zunz; Manuel Puig; *Boquitas pintadas*; delito; justicia; castigo; verdad; creencias.

ABSTRACT: J. Flores Soto defines justice as a value that aims to obtain peace, order, security and common good, which is accomplished by considering justice as a supreme value. Taking into consideration this definition, we may say that without values, any type of justice may turn into a multi-faceted tool for personal use, o for a specific group, that can be utilized to achieve one´s goals or a purpose, as seen as in our corpus, which consists of texts such as “Emma Zunz,” *Boquitas pintadas*, and *Operación masacre*. At the same time, however, we realize the complexity and the difficulty present in our attempt to define justice and its functions in this corpus that binds bodies, deceit, falsifications, and

¹⁷⁶ Ph.D., Yale University. Associate Professor of Hispanic Studies at Hamilton College, Clinton, NY.

perspectives. Therefore, justice can be represented in such diverse ways, as beliefs, vengeance, punishments, simulators, equilibrium, among others.

Keywords: Rodolfo Walsh; *Operación masacre*; Jorge Luis Borges; Emma Zunz; Manuel Puig; *Boquitas pintadas*; crime; justice; punishment; truth; beliefs.

*He vengado a mi padre y no me podrán
castigar.
“Emma Zunz”*

*Se procedió a continuación a pedir datos a
ciertos convecinos sobre la moralidad de la
imputada, y sus anteriores patrones, la
Maestra Normal señora...
Boquitas pintadas*

*Escribí este libro para que fuese publicado,
para que actuara, no para que se incorporase
al vasto número de las ensoñaciones de
ideólogos. Investigué y relaté estos hechos
tremendos para darlos a conocer en la forma
más amplia, para que inspiren espanto, para
que no puedan jamás volver a repetirse
Operación masacre*

Aristóteles definió la justicia como “hábito según el cual alguien actúa a elegir lo que es justo” (GUZMÁN VALDIVIA, 1983, p. 9). Unos dos mil años más tarde, J. Flores Soto (1974) define la justicia como “un valor, en cuanto es inspirador del derecho, ya que tiene por objetivo conseguir la paz, el orden, la seguridad y el bien común, mediante la realización de la justicia como supremo valor” (p. 16). Sin embargo, parece relevante decir que este valor es flexible ya que lo que consideramos como valor hoy en día se podría cambiar a través del tiempo, como también podría variar dependiendo de la comunidad en que uno vive, dado que aunque lo que uno atribuya como valor pueda ser subjetivo, no puede ignorar la influencia que la sociedad ejerce sobre uno. Por otro lado, para Aristóteles, la justicia es una voluntad, el libre albedrío, de ‘poder elegir’, de ‘optar lo que uno considere justo’ (p. 9). Esto es subjetivo y personal ya que un individuo, durante el proceso de la

formación de la conciencia sobre 'lo justo' pudo haber sido influido por las ideas existentes de la comunidad en donde vive y pertenece, y en el momento de elegir lo justo para uno, en ese preciso instante de selección, lo que actúa exclusivamente es la decisión propia, su propia voluntad

De esta manera, la definición de Soto parece ser más adecuada ya que se aplica a esta época y va de acuerdo con lo que nosotros pensamos hoy día. Por eso, la definición de Aristóteles, si bien es aceptable, podría ser considerada cuestionable, simple a primera vista pero en realidad más compleja, ya que para nuestra época, tendríamos que definir y tener en consideración lo que uno piense que es 'justo', que podría diferir de un individuo a otro como de una situación a otra y de una sociedad a otra. Sin embargo, esta definición sigue vigente en un caso particular, en nuestro *corpus*. Al no encontrar una definición adecuada de la noción de justicia para nuestro corpus, tratamos de redefinir la justicia, y en ese momento exacto nos dimos cuenta de que, quizás, tendríamos que usar la definición provista por Aristóteles ya que, sin lugar a dudas, en nuestro corpus, todos eligen lo que es justo según sus propios criterios.

Para realizar un estudio sobre los tipos de justicia y las múltiples formas de su uso en las ficciones del delito, nuestro corpus consiste en tres obras, que contienen muertes, de tres décadas diferentes de Argentina: "Emma Zunz" de Jorge Luis Borges (*El Aleph*, 1949), *Boquitas pintadas* de Manuel Puig (1969), y *Operación masacre* de Rodolfo Walsh (1957).¹⁷⁷

Según Josefina Ludmer,

[d]esde el comienzo mismo de la literatura, el delito aparece como uno de los instrumentos más utilizados para definir y fundar una cultura; para separarla de la no cultura y para marcar lo que la cultura excluye. En cada obra, el crimen, en concreto la muerte, articula y liga delincuentes, víctimas, cultura, ley, política, literatura, fronteras, etc. Además, el sistema de creencias asigna diferencias en el delito, y el cuerpo del delito es la evidencia, la prueba que ahí se ha cometido un crimen [...] el delito es una frontera móvil,

¹⁷⁷ Los períodos de nuestro corpus abarcan la época peronista que dura entre 1943-1955 (las presidencias de Juan Domingo Perón, 1946-1952 y 1952-1955), la Revolución Libertadora (1955-1958) y las dictaduras de la Revolución Argentina, 1966-1973.

histórica y cambiante (los delitos cambian con el tiempo), no sólo nos puede servir para diferenciar, separar y excluir, sino también para relacionar el estado, la política, la sociedad, los sujetos, la cultura y la literatura. (1999, p. 13-15)

De esta manera, el delito, tanto en su función de articulador como de conector o cortador, mantiene una relación inseparable con la justicia.

La historia de “Emma Zunz” transcurre en los años veinte, aunque fue escrita en los años cuarenta, y se trata de una joven que decide matar a su jefe, Loewenthal, para vengarse de la muerte de su padre, quien antes de irse del país, le dijo que él había sido injustamente acusado de un crimen que no cometió, y años más tarde, se suicida en una cárcel de Brasil. Emma planifica el crimen meticulosamente, paso a paso, (des)construyendo las evidencias que más tarde le servirán a su favor. Un sábado, con el pretexto de la información sobre una huelga, se encuentra con su jefe en la fábrica y lo mata. Llama a la policía y declara que ha matado a su violador, un acto de defensa personal.

En “Emma Zunz” podemos observar las dualidades presentes en los seres humanos y en la sociedad, como lo bueno y lo malo, verdad y mentira o falsedad, lo justo y lo injusto, entre otras. Nos hace cuestionar el concepto de la verdad, la justicia, el castigo y, sobre todo, las creencias. Las distintas perspectivas, el castigo o la venganza, condicionadas por las creencias culturales, se presentan como una forma más de la justicia, que muchas veces se hace socias de la justicia legal o hasta se burlan de la justicia.

No sabemos con certeza si a Emma el padre le ha mentado o no, pero eso no es importante para Emma ni para nuestro análisis. Lo importante es que ella cree en su padre y en su inocencia, y está segura de que su muerte es una consecuencia directa de la injusticia sufrida por él, por eso cree obrar justamente al vengar su muerte. De esta manera, ella decide ‘elegir lo que es justo’: matar a Loewenthal, y para lograr su propósito, construye una farsa de la verdad, o sea, falsifica el razonamiento del crimen para que no haya justicia legal: la deshonra femenina justifica un crimen, le creen, así la falsificación es perfecta. O sea, esta farsa de la verdad se basa en las creencias populares (la virginidad y la honra) y las creencias personales de Emma (la inocencia y el sufrimiento de su padre) que sobrepasan la validez de los posibles hechos verídicos y la justicia legal-estatal.

Esta construcción de la farsa se acompaña con otros elementos como el cuerpo, otra lengua, los “otros”, etc. Planea cómo matar a este hombre, y su plan es un modo de justificación de su ‘justicia’: soporta una revisión médica en la que deja asentada su virginidad, pretende ser una delatora para conseguir la cita con su jefe y encuentra una herramienta de ejecución de su justicia, el marinero extranjero. Aquí existen tres papeles escritos que sirven de pruebas de la justicia. Uno, el informe médico, que servirá a favor de la justicia ejecutada por ella; y dos que sirven en contra: la carta que le avisa la muerte de su padre y los billetes que cobra al marinero, pero estos últimos ella los rompe unos instantes después de haberlos recibido.

[...] estaba la carta de Fain. Nadie podía haberla visto: la empezó a leer y la rompió. (p. 64)

[...] En la mesa de luz estaba el dinero que había dejado el hombre: Emma se incorporó y lo rompió como antes había roto la carta. (p. 65)

En “Emma Zunz” hubo dos crímenes cometidos, el robo y el asesinato. Por definición, el castigo ocurre después del crimen, ya que sirve de disuasorio pero esta secuencia está invertida (VILA, 2014, p.1238). A Emma le creyeron, creyeron su inocencia ya que se supone que ella había actuado en defensa de su honor. Su declaración funciona ya que en la sociedad a la cual ella pertenece se rige como ‘justo’ defenderse de un violador de la honra de una mujer, y dicho violador tiene que pagar hasta con su muerte. De esta manera, su plan, la justicia humana y personal, la venganza, es una forma, la otra cara, de una “justicia”.¹⁷⁸

¹⁷⁸ Con respecto a las creencias, Ludmer menciona que “[...] dos sistemas de delitos o legalidades: el que determina el estado según las leyes y el que determinan las creencias (restos tradicionales, ideológicas difusas) o representaciones culturales sobre las diferencias. [...] Las ficciones del delito ponen en escena dos dramas o dos pasiones: el del sistema de creencias en las diferencias (el drama de una cultura) y el drama del estado en cada coyuntura histórica” [...] Esta línea de la cultura se define por la construcción de un aparato de articulaciones: entre la farsa de la verdad, las creencias en los delitos de los diferentes de sí misma y su eliminación por el otro. O entre una conciencia culpable y el anhelo de una justicia más allá de la estatal”. (1993, p. 147, p. 151)

Rosa Vila (2014), hablando de la desgracia de la justicia, dice que Borges nos expone las fallas de la justicia y nos hace cuestionar los tipos de justicia, su sistema y sus limitaciones (p.1239). Emma creyó que su padre era inocente, creyó que el verdadero culpable era Loewenthal, también creyó que su padre se había suicidado, y la policía, el representante del Estado, le cree a ella, y la versión de la verdad que ella le ha presentado de acuerdo con las creencias populares de la sociedad a la que pertenecen ambos lados.

Aedo Fuentes (2000) menciona que en “Emma Zunz” la realidad no se representa, sino que se registra y se demuestra que no es posible decir y escribir la verdad (p. 28). Aquí nos parece pertinente preguntarnos: ¿qué realidad? ¿qué verdad? ¿existe una realidad para todos? ¿existe una sola verdad? Por un lado, podemos encontrar algunas respuestas en “El delito: Ficciones de exclusión y sueños de justicia” de Josefina Ludmer que dice lo siguiente:

[...] dependen del lugar de la construcción de subjetividades (la del delincuente, de la víctima o la del investigador), del tipo dominante de representación del poder (político, económico, social, racial), del tipo de justicia por el delito (estatal o no), y de su relación con la verdad o el tipo específico de verdad que se postula. (1993, 146)¹⁷⁹

Por el otro, de acuerdo con A. Von Hirsch (1976),

[...] the punishment -by imposing a counterbalancing disadvantage on the violator- restores the equilibrium: after

¹⁷⁹ Paul Weiss (1980) dice que “truth is the proper name of the real, and there can be as many truths as there are realities [...] each truth provides an articulation of the real” (p. 59). Rosa Vila (2014) menciona que “accustomed on their daily chores to “truth as it appears in legal dossiers”, lawyers and judges are well aware that legal truth or objective truth is frequently far from being identical to actual facts. This is because the judicial process is no more than a reconstruction of events to determine who is guilty or responsible for a crime. And this reconstruction is necessarily selective. It is influenced by the passing of time, and by the accumulation of different version of facts, which is why does not always uncover the real truth” (p. 1238).

having undergone the punishment, the violator ceases to be at advantage over his non-violating fellows” (p. 109-112, p. 140-144). “Ask the person on the Street why a wrongdoer should be punished, and he is likely to say that he “deserves” it [...] Punishment is deserved, namely that the offender should somehow be “paid back” for his wrong. (p. 45-46)

O sea, el castigo viene a restaurar el equilibrio roto en el momento del crimen. Por eso, en “Emma Zunz”, Emma obliga al “injusto” Loewenthal, a pagar por su supuesto acto criminal con la muerte, equilibrando el desbalance creado por los ‘castigos’ sufridos por su padre, que ella cree que se derivan de los actos de Loewenthal, y al haber encontrado el equilibrio, no es condenable, por eso concluye que “[h]e vengado a mi padre y no me podrán castigar”. (p.68)

Isaac Guzmán Valdivia dice que “Santo Tomás claramente expresó que la justicia legal es la virtud que *mira al bien común como su objetivo propio*, e hizo agentes de ella, de un modo principal a los gobernantes, por deber de gestión, y a los gobernadores, secundariamente, por su labor de ejecución” (1983, énfasis mío, p. 47). En un lugar en donde la creencia está por encima de la ley, dicha creencia equivale a la misma justicia ya que es el objetivo del ‘bien común’ de dicha sociedad. Obrar de acuerdo con sus creencias no solo es correcto sino también es defender sus valores, que es la misma justicia. Además, la creencia se considera como un paso previo a la justicia legal ya que algunas leyes nacen de las creencias, los valores y el bien común. Las creencias de una determinada comunidad se aplican y se aceptan como formas de justicia dentro de su misma comunidad.

Con respecto a la relación que existe entre las creencias y la justicia, en *Boquitas pintadas* se observan a través de varias historias que están entrelazadas. El relato empieza en un pueblo en los años treinta y se prolonga hasta el tiempo presente del texto. Se trata de las vidas -amor, celos, sobrevivencia, mentiras, choques, violencias, amistad enmascarada, rumores, muertes- de varios personajes principales, Nené, Juan Carlos, Pancho, Celina, Raba y Mabel. Se puede decir que es un tipo de novela melodramática de pasión y crimen, pero esta obra aspira a ser mucho más. La novela está marcada por tres muertes. Empieza con la noticia de la muerte de Juan Carlos, rompe el fluir de las historias con el asesinato de Pancho y termina con la muerte de Nené. En lugar de un narrador que podría contar las historias en un tiempo lineal, los lectores se “enteran”

de sus historias a través de cartas, fotos, recortes de diarios y revistas, etc. en forma cronológica desordenada. En esta obra nos llaman la atención los encubrimientos, las mentiras y los engaños, que sirven de fuerza conductora de todas las historias entrelazadas. Nené oculta su relación con el Dr. Aschero a Juan Carlos, Mabel a su novio, Pancho engaña a todas las mujeres, Celina se hace pasar por su madre cuando escribe las cartas, y Raba, la única persona que no engaña, termina matando a Pancho, el que engañaba a todas.

Ludmer dice que en [el] “folletín” que es *Boquitas pintadas*, las mujeres representan las clases sociales y los hombres conexiones o relaciones entre las clases. La alianza entre la empleada doméstica y su patrona para burlar a la justicia [...] sigue la lógica de la polarización social de las mujeres que matan: no pertenecen a la clase media o a un término medio (1999, p. 365). En este sentido, lo que nos interesa es justamente la historia de Raba, que mata a Pancho cuando descubre que la está engañando con Mabel, y Mabel, que cubre el asesinato para no manchar su reputación, ofrece una versión de su verdad para ayudar a Raba, y a sí misma. De esta forma, Raba se escapa, y se burla, de la justicia legal y estatal al declarar que Pancho, borracho y con armas, había intentado violarla. Otra vez, la justicia es reemplazada por las creencias, que prevalecen, y la justicia estatal (la investigación y el fallo) y el poder estatal (la muerte de Pancho es la eliminación simbólica del representante estatal) quedan anulados o sustituidos.

De esta manera, *Boquitas Pintadas* carece de justicia estatal ya que el asesinato, Pancho, es el representante del Estado; tampoco se aplica la justicia de elegir cada uno lo justo, pero sí de recibir lo justo. Raba, la que es víctima y victimaria a la vez, no es castigada, es bendecida, vive una vida de abundancia material y de descendientes.

Después pensó en Panchito y en la bolsa de legumbres y el cajón de huevos que le llevaba de regalo. Panchito tenía una casa nueva y Ana María estaba por casarse, pensó con satisfacción Raba [...] la hija del dueño se había enamorado de él [...] No era linda y tenía ese defecto en la vista, pero ninguno de los tres hermosos niños había nacido bizco como la madre. (p. 255)

Este “premio” (como lo denomina Ludmer) es la justicia que recae sobre ella, ¿por qué? Otra vez, al igual que en el caso de Emma, ella vive en una sociedad donde la mujer tiene derecho a defender su honra y se le

crea sin poner en dudas su declaración. Raba se entregó una vez, cuando resultó embarazada, y ella y su hijo fueron rechazados por Pancho, que tenía otras amantes. Por lo tanto, su acto —el asesinato, provocado por el abandono, la ira y los celos que sintió al verlo con otra mujer, Mabel— queda justificado gracias a las creencias de su comunidad. La farsa de la verdad presentada por ella y Mabel funciona perfectamente dentro del marco de estas creencias.

El occiso la quería conducir hasta el fondo de la casa, con el propósito de vejarla una vez más. Cuando la imputada creyó llegado el momento oportuno, ya en el patio, le mostró la cuchilla para ahuyentarlo, pero Páez, ebrio, no dio importancia a la amenaza, por el contrario... (p. 187).

Esta mentira es un tipo de justicia humana, una venganza y un crimen de pasión, que triunfa sobre la justicia legal porque el representante del Estado es eliminado y las creencias de la sociedad preponderan. El corpus de evidencia: uno en contra, el cuchillo; y otro a favor, Panchito, son al mismo tiempo los elementos que forman esta farsa, y Raba no esconde ninguno de los dos. Ambas evidencias sirven para conectar a Raba y reponer su relación con Pancho, y justifican su acto y su farsa de la verdad. El honor está en el cuerpo de la mujer, y el mismo sistema legal y cultural que oprime a las mujeres como Raba también permite que ocurra este tipo de crimen y que ella termine impune.

Las creencias crean comunidades y las comunidades sostienen las creencias. Si la realidad de dicha comunidad acepta cierta creencia como un hecho, una verdad, una certeza empírica, esa creencia no solo existe y prevalece sino que puede reemplazar o cambiar la forma en que opera la justicia. Weiss (1980) menciona que

[...] both the man who has a true belief, and he who has a false belief, believe. [...] If one knows that a belief is true or that it is false, or even only that it is true or false, he knows that there is a belief. The belief, moreover, is thrust toward the real [...] So far there is truth, so far is there a reality capable of accepting and sustaining. (p. 58, p. 62)

En los tres relatos, “creencias” y “creer” son el comienzo, el motivo y el fin de las historias. Son las fuerzas locomotoras que llevan al lector de

la mano y lo conducen hacia un fin y una conclusión previstos y planificados por los autores; y el lector, aun consciente de ello, se convierte al menos en un intermediario o un defensor de los personajes en cuestión, Emma, Raba y Walsh, el cronista-investigador-narrador-personaje, y los fusilados, las víctimas del Estado.

Con respecto al valor de la verdad o la condición de poseer la verdad, Raphael Woolf (2009) analiza *La República* de Platón y hace una serie de preguntas:

‘No man is to be valued more than the truth’, says Socrates near the start of Book X of the *Republic* (595c3-4). How, then, is the truth to be valued? [...] Is it a good thing always and everywhere to possess the truth? Or is the possession of truth sometimes to be considered not a good thing, even a bad one? My answer [depends] on what sort of truths we are talking about. There is a privileged set of truths (which I shall call ‘philosophical’) which is unqualifiedly good to possess; other truths (‘non-philosophical’) may or may not be good to possess, and this is determined by considering whether their possession will bring benefit or harm [...] By same token, it might be beneficial to possess certain falsehood [...]. (p. 9-10)

En *Operación masacre*, para las víctimas del fusilamiento y el cronista-investigador-personaje, la posesión de la verdad fue dañina, ya que su precio fueron la muerte, el encarcelamiento y la tortura, y el juicio que no fue más que una farsa de la verdad del Estado. Tanto en *Boquitas pintadas* como en “Emma Zunz” predomina y prevalece la creencia cultural sobre el honor de la mujer, que está acompañada por las falsificaciones o la (re)producción de evidencias, y poseen las dos características, dañina y beneficiosa, dependiendo de las perspectivas y del tipo de verdad del que se esté tratando. Es importante notar que la falsedad y la falta de verdad dependen de quién y cómo se hayan presentado, ya que si se ignora o desconoce la verdad, conoce solo una parte de la verdad, acepta la versión de la verdad presentada sin

cuestionar o se guía por sus prejuicios y creencias, la no-verdad se convierte en una verdad.¹⁸⁰

En “Emma Zunz” y en *Boquitas pintadas*, los representantes estatales creen lo que les dicen las víctimas-victimarias del mismo modo que Walsh cree los testimonios de las víctimas de la masacre. Aunque haya investigaciones legales y personales, el acto de creer y las creencias prevalecen en estas obras. Primero, el acto de “creer” es obvio; segundo, las creencias culturales del honor, en “Emma Zunz” y en *Boquitas pintadas*, y las creencias históricas y políticas, en *Operación masacre*, son las fuerzas impulsoras de sus respectivas historias que conducen a los lectores a observar el poder de las creencias y las limitaciones de la justicia legal.

Se pueden notar varias coincidencias en las tres obras: aparte de las muertes, los tipos de justicia, creencias, etc. ya mencionados, por un lado, Borges (en el Epílogo dice que le contó Cecilia Ingenieros) y Walsh (se enteró de un fusilado que sobrevivió en un café) deciden escribir su “verdad” partiendo de lo que ha “escuchado”; y por el otro, *Boquitas pintadas* si bien no parte de lo que se ha escuchado, el lector se “entera” de los hechos a través de recortes de diarios, cartas, fotos, confesiones, etc. y al ser un folletín, hay tipos distintos de escritura. De esta índole, sobre varias versiones escritas de *Operación masacre* (una investigación periodística, las declaraciones de los testigos y de la policía, el juicio, las cuatro ediciones del libro, los prólogos y epílogos) podríamos decir que se tratan de diversas entregas en trozos completos. Sobre esto A. Louis (2016) agrega que

[...] El *tour de forcé* de Walsh es aquí magistral: afirma que la historia es increíble, es un estilo a la vez periodístico y folletinesco, pero asegura que, en seguida consideró que era verdadera. Los términos que usa no evacuan lo real, lo cual implica que sabe que este relato parecerá imposible de creer a una zona vasta del público lector. Además, su carácter impreciso lo lleva a buscar datos, a informarse sobre lo

¹⁸⁰ Según R Woolf (2009), “Socrates does distinguish (II 382a-b) between the ‘true falsehood’ that everyone hates to have –that is, the holding of a falsehood by one unaware that it is so –and less troublesome ‘falsehood in words’ –one that formulated by someone in awareness of what it is, and which can be useful to purvey to others [...]” (p. 15).

ocurrido, en un gesto típicamente periodístico, que buscar transformar un rumor en noticia. (p. 402)

Aunque “Emma Zunz” no es un folletín, forma parte de una colección de cuentos; en este sentido, podemos considerar a cada cuento como una entrega separada de la totalidad de un tomo. De esta manera, no podemos ignorar que hay cortes y rupturas fuera y dentro de los textos de nuestro corpus, tanto en su forma y en las vidas y las historias de los protagonistas como también en la sociedad en la que viven ellos; tampoco podemos ignorar la justicia truncada, y sus límites, que predomina en esa misma sociedad en su momento histórico correspondiente. Es interesante notar el paralelismo que existe entre el truncamiento de la forma de la escritura y del sistema de la justicia. Estas amputaciones, tanto en las vidas reales como en las ficcionales, tanto en los legajos como en la forma del folletín, indican que la justicia legal está truncada también. En teoría, no tiene que haber cortes y rupturas en la justicia legal, tiene que ser llana, estar equilibrada, ser justa, y fluir, para que no haya agujeros ni partes sin lazos de unión en el momento de ejecutarse la justicia legal. Sin embargo, nuestro corpus está lleno de cortes, agujeros (y físicamente, en la cara de Livraga y en su pulóver) y trancos de todo tipo, y esto demuestra la falla o el fracaso de la justicia, especialmente la legal y la estatal. Walsh anota en el Prólogo a la primera edición de *Operación masacre*, 1957, que el libro fue escrito para inspirar espanto y para que este tipo de hechos no volviese a ocurrir. Sin embargo, desgraciadamente, siguió ocurriendo (los Desaparecidos de la dictadura militar) porque la justicia se basa en las creencias: las culturales, las ideológicas, las personales, las sociales, etc., ya que el individuo cree lo que se le ha inculcado, lo que ha escuchado, lo que ha aprendido, etc.; y estas creencias se injertan en el fluir de la justicia legal produciendo cortes y rupturas y truncando las vidas llanas y normales, hasta triviales, de la gente común, muchas veces simplemente un *bystander* inocente.

Operación masacre se trata de la investigación realizada por Walsh al enterarse de “el fusilado que vive”, tras la ejecución de doce civiles en un terreno baldío de José León Suárez. El fallido levantamiento de los militares peronistas del 9 de junio de 1956 contra el gobierno militar provoca la orden de fusilamiento de civiles esa misma noche.¹⁸¹

¹⁸¹ Annick Louis aclara que “[*Operación masacre*] ocupa un lugar aparte en la literatura argentina e hispanoamericana, por ser una obra de *non-fiction*

Walsh cree en la ilegitimidad del fusilamiento debido a la hora en que se pronunció la ley marcial. No es importante si planeaban la revolución o no, si estaban involucrados o no en el levantamiento de Valle, ya que el arresto se llevó a cabo antes de la ley marcial. En este sentido, este texto gira totalmente alrededor de la ley, la cual decide si es delito no. Por otro lado, es una historia verídica pero es ficticia también ya que hay escenas, vidas, que están reconstruidas por la escritura.¹⁸²

El cronista-narrador-personaje guía al lector paso a paso, nos presenta uno por uno a los fusilados y su familia, y nos hace ver la normalidad con la que vivían ellos, como cualquiera de nosotros; también nos muestra las casualidades, costosas, de la vida, ya que estas víctimas estaban reunidas en una casa del barrio para jugar a las cartas o a escuchar una pelea de box, y en una sociedad normal y justa, la gente reunida en esa casa no podría haber motivado el supuesto crimen y las casualidades simplemente habrían sido una eventualidad. Como un narrador-investigador-cronista-mediador, Walsh empieza cuestionando todas las posibilidades, evidencias, hechos, etc., de la misma manera que lo haría cualquier buen lector, y de a poco, a través de sus investigaciones

que precede el reconocimiento internacional del género [...] Walsh analiza detenidamente el discurso oficial, para probar sus inexactitudes y mentiras. Hace también el relato del caso ante la justicia y ante la opinión pública.” (2016, p. 395-397). Asimismo, Diego Alonso agrega que “[...] Walsh rescata el testimonio de las víctimas de un contexto teñido por el escepticismo y el engaño, lo cual constituye uno de los mayores desafíos del género [...] ¿Cómo verificar hechos que fueron groseramente ocultados o distorsionados por el estado con la complicidad de los medios de comunicación? En este marco, he creído necesario reconsiderar la voluntad expresada por Walsh a partir de 1968 de expulsar la ficción de la denuncia testimonial, la cual él mismo define como una forma de la labor periodística y la política” (2011, p. 96).

¹⁸² Según Diego Alonso: “[...] coinciden en su obra de denuncia los procedimientos que provienen de su escritura ficcional y un compromiso ineludible con la verdad [...] Hay en el testimonio walsheano un acercamiento paulatino a la verdad. El narrador emite conjeturas sobre los hechos acaecidos y adopta, inicialmente, el punto de vista de las víctimas. [...] confrontando a la inestabilidad de la memoria, el investigador del testimonio sólo puede confiar en el imperfecto relato de los hechos, Al igual que el historiador, trabaja con lo posible y no con una realidad natural y necesaria” (2011, p. 96-98).

periodísticas (entrevistas a los protagonistas y a los testigos, búsqueda de evidencia y reportaje sobre el juicio) va contestando las preguntas, aclarando las dudas y poniendo en orden los hechos ocurridos de tal forma que mucho antes del final de la obra, el lector queda convencido de su hallazgo infalible. La repetición de la hora en que se declara la ley marcial, que es la prueba máxima de que el fusilamiento había empezado antes de la ley marcial (estrictamente, el día anterior) y que sirve de un recordatorio constante para el lector, no solo pone de manifiesto el error y la injusticia del Estado sino que también es el elemento principal que mueve al lector a aceptar su investigación y las apelaciones; a su vez empatiza con las víctimas y sus familiares y siente ira por la injusticia ocurrida y la atrocidad cometida por el gobierno.¹⁸³

Las dos horas claves, la de la operación masacre que empieza a las 23:30, y la hora de la ley marcial que se declara a las 0:32 de la madrugada siguiente. La hora de la ley marcial cumple una función doble de convertir al lector en uno de sus testigos y de servir de evidencia a su vez. El representante estatal, el sub-jefe de policía, miente al decir que la ley entró en vigencia entre las 22:30 y 23.00 pero esto sirve de evidencia en contra del Estado ya que Walsh expone el horario del programa de Radio del Estado que confirma la hora exacta de la ley marcial.

Igual que en “Emma Zunz”, lo escrito y lo físico, el cuerpo, sirven de testigo y de evidencia: las enfermeras y los doctores, el programa de la radio, el recibo de la comisaría, el suéter de Livraga, su cuerpo y su cara perforada, los legajos del juicio, entre otros.

Las enfermeras arriesgando sus puestos –y acaso más, aún regía la ley marcial- protegen al herido en todas las formas imaginables. Una llama por teléfono, clandestinamente, al padre de Juan Carlos [...] *Otra esconde sus ropas, sabe que Livraga dice la verdad y presume que el sweater perforado de bala en el brazo puede ser una prueba. Otra oculta el recibo de la*

¹⁸³ Annick Louis dice: “En la investigación en su forma periodística, Walsh trata de reunir testimonios y pruebas; deja hablar a las víctimas y a sus familiares, usando una retórica que apela a su experiencia de lectores de prensa periodística, e incluye documentos visuales. En el libro, en cambio, el investigador-narrador toma mayor amplitud, y juega el papel de un intermediario entre el lector, las víctimas y los testigos; muestra también los documentos sobre los cuales basa sus conclusiones” (2016, p. 398).

Unidad Regional San Martín, que más tarde iba a servir de cabeza de proceso. (énfasis mío, p.114-115)

En teoría, el Estado no debe fallar, la justicia legal tampoco, pero sí quienes los representan y los aplican. Según James K. Feibleman (1985),

[...] in principle the state is a corporate entity with its own character, its laws, its personnel, its artifacts and its aims. In practice, however, the situation is always somewhat *different*. The state in practice may be the determinations of an individual, or of a small group of individuals, acting with authority in the name of the state but interpreting its character and its laws to some extent at least in terms of their own personal preferences. (subrayado mío, p.115)

En *Operación masacre*, tanto el representante del estado como la misma justicia fracasan completamente ya que el criminal es el mismo Estado. Según Darryl Naranjit (1987), “the Righteous State must promote the possibility ideals of love, goodness, compassion, etc., among human beings, this is its first priority... The laws of the State must be just, fair and merciful, for mercy is the highest expression of goodness” (p. 138-139). Sin embargo, en este texto no ocurre esto, sino todo lo contrario. El Estado es el que tiene el poder decisivo sobre sus habitantes, como lo dice James K. Feibleman: “The estate is the supreme coercive power” (1985, p. 114); pero cuando el estado no puede otorgar la protección a sus ciudadanos y la garantía de sus derechos civiles y legales, no solo comete una injusticia y crea caos, sino que no difiere en nada de cualquier criminal ordinario. Los muertos y los sobrevivientes, que no llevarán una vida normal, no tienen dónde reclamar sus derechos, sus vidas truncadas y el castigo a los criminales cuando el mismo Estado, el que tiene la obligación de defenderlos, es el criminal.

Antonio Gómez Robledo (1963) menciona que “la justicia es un valor, incuestionablemente, pues sea cual fuera la noción que pueda tenerse del valor [...] los hombres, para sí por lo menos cada uno es particular, han preferido siempre la justicia a la injusticia” (p. 152). Sin embargo, el teniente coronel Fernández Suárez no solo prefiere la injusticia sino que no tiene la mínima noción de lo que es la justicia, o mejor dicho, utiliza la justicia de la manera que más le conviene. No es enjuiciado por tener el Estado de su lado y porque, según él, no hay prueba en su contra: “¡Aquí hay cargos -exclamó el teniente coronel

Fernández Suárez, pero no hay pruebas!” (p.145). Irónicamente pide pruebas, cuando fue él quien había condenado a muerte a tantas personas sin ninguna prueba. Entonces era lógico que “[...] en 1957 no hacía falta ser un genio para saber que el teniente coronel González no iba a encontrar culpable al teniente coronel Fernández Suárez” (p. 191). De esta manera, el saldo de esta falta de justicia de todo tipo, o mejor dicho, la existencia de una justicia hecha a medida, es la destrucción de vidas y de familias.

En los cementerios de Boulogne, San Martín, Olivos, Chacarita, modestas cruces recuerdan a los caídos: Nicolás Carranza, Garibotti, Vicente Rodríguez, Carlos Lizaso, Mario Brión... En Montevideo, poco tiempo después de conocer la noticia, había muerto don Pedro Lizaso, el padre de Carlitos... A fines de 1956, Vicente Damián Rodríguez, hubiera sido padre de su cuarto hijo. Su mujer desesperada y roída por la miseria, se resignó a perderlo. Dieciséis huérfanos dejó la masacre... (p. 136)

El castigo es una consecuencia inmediata de la ejecución de la justicia y, muchas veces, forma una parte de la misma justicia. J. Flores Soto ha dicho: “Entendido como virtud, la justicia aparece con el filósofo griego Platón, como la virtud fundamental del alma que hace vivir al hombre como justo y, al ser violada, hace que el injusto sea condenado” (1974, p. 7). Sin embargo, ocurren casos como *Operación masacre*, en los cuales no hay justicia; por lo tanto, tampoco existe castigo. El injusto, el criminal o el agresor no pueden ser condenados ya que son los que ejercen el poder, o sea, son el mismo Estado, el que debería regir la justicia.

De esta manera, el Estado, el que tiene que proteger a sus ciudadanos, a los inocentes, y castigar a los criminales, los culpables, es el criminal y, por consiguiente, constituye una violación de derechos de sus ciudadanos. Por un lado, dicho estado construye su farsa de la verdad falsificando o destruyendo evidencias, como el recibo, el encarcelamiento y la tortura de las víctimas, cambiando la hora de la declaración de la ley marcial, negando la existencia de las víctimas o equivocándose en sus nombres, y proveyendo testimonios falsos. Por el otro, abundan los cuerpos de evidencia: la transmisión de Radio Nacional, el lugar, la hora, los testimonios de los testigos, como las enfermeras y los doctores, los sobrevivientes y los muertos, el recibo de la comisaría, los expedientes, etc. Sin embargo, se destruyen, se ignoran o se descartan estas evidencias,

y sobre todo, el Estado miente y engaña para justificar su farsa de la verdad, que es su forma de justicia, y consecuentemente, las víctimas no pueden reclamar justicia, solo recibir castigos del Estado que ha creado y ha impuesto su propia justicia. De esta manera, el Estado invierte su función: miente, engaña e ignora la ley, o mejor dicho, usa la ley según su conveniencia. Flores Soto aclara que “la seguridad y el bien común están en esferas diferentes de la justicia” (1974, p. 16), y de una manera extrema este gobierno y sus representantes hacen esa separación. El Estado no piensa en la justicia como el derecho del ciudadano, como un valor, por eso lo que hace es utilizar la justicia como una herramienta para justificar su farsa de la verdad y su “justicia”, bajo el gran lema del bien común y la seguridad, sin importarle el hecho de que todo esto conlleva el sacrificio del inocente, y la entronización de la injusticia. Afortunadamente, al cabo del transcurso del tiempo, se puede decir que al final hubo un tipo de justicia, la social quizás, ya que los sobrevivientes siguieron hablando de este hecho, se escribió este libro, que nosotros seguimos leyendo, y se filmó una película; de esta manera, la (in)justicia de cualquier tipo que el Estado quería esconder ha sido descubierta.

Muchos críticos y escritores han definido o justificado la simulación como locura, como resistencia, como límite-frontera, o como modelo-ejemplo. En nuestro corpus, simular es construir o destruir evidencias, es defenderse o matar, es hacer (in)justicia. Es un arma de doble filo y las dos caras de la moneda ya que al que simula lo convierte en víctima y en victimario al mismo tiempo. ¿Emma Zunz fue engañada por su padre que quizás simuló ser inocente? ¿Es víctima de las creencias sociales y culturales sobre la mujer que debe ser virgen y defender su “honra” a muerte pero a su vez las utiliza para engañar la justicia? Ella simula ser prostituta para eliminar su virginidad, simula ser violada por su jefe y simula haber matado para defenderse. De esta forma, se vengó del supuesto castigo no merecido y de la muerte injusta de su padre, y se escapa de la justicia estatal y legal y realiza su justicia personal. Casi de la misma manera, Raba simula haber sido amenazada y violada por Pancho, simula no recordar, simula decir la verdad, simula que no hubo otra manera más que defenderse matando al agresor. Ella es víctima de Pancho, el que engaña a todas, es víctima de Mabel que también engaña y miente, pero también es víctima de una sociedad en la cual es difícil que una chica decente y trabajadora, y pobre, sobreviva sin simular. Permanece impune legalmente y es ‘premiada’ al final por haber simulado jugando el papel que la sociedad esperaba de ella. De esta manera, las dos logran su plan gracias a las creencias sociales y culturales

de su sociedad que las oprimían y las encasillaban. Sin embargo, en *Operación masacre*, el Estado es el victimario que simula ser víctima. Simula de todas las posibles maneras para convertir a las víctimas en victimarios. Simula haber declarado la ley marcial a una hora diferente, haber capturado a los verdaderos culpables del levantamiento, haber tenido, o destruido, las evidencias, haber hecho un juicio legítimo y haber dicho la verdad. Por eso cuando aparece un cronista-narrador-personaje que no simula sino que actúa, el lector no puede resistirse a “creer” y “leer” las evidencias.

En ninguna de las obras del corpus la justicia rige como la conocemos o pensamos que es. La justicia juega un papel muy particular y diverso: justicia como creencia, justicia como venganza, justicia como castigo, justicia como injusticia, justicia como ser, justicia como equilibrio. De la misma manera, podemos observar que los que no tienen ningún respeto por la justicia legal no ignoran ni desconocen la ley porque meticulosamente construyen su farsa de la verdad para justificar sus actos ante esa misma ley. O sea, obran mal usando la idea del bien, ya que el bien, que según Aristóteles, “se predica en tantos sentidos como el ente”, y “la justicia mantiene su condición entitativa de ser, en hábito o en acto, una especial actividad humana” (GÓMEZ ROBLEDO, 1963, p. 160).

Como ya lo hemos mencionado, al realizar un estudio sobre la justicia, tenemos que tener en cuenta, entre otros conceptos, los valores. Según Aristóteles, los valores están preestablecidos por Dios, Hartmann dice que son entes ideales, para Soto Flores, son flexibles, y para otros, los valores son el bien común. Sin embargo, la justicia es un valor supremo y tiene otra característica más: es un *bien absoluto*, que difiere del bien común. Después de haber analizado las diferentes caras de la justicia presentadas en el corpus, la idea de justicia como valor, como bien común y como bien absoluto no parece ser evidente ni suficiente. La justicia como valor y bien común es subjetiva, por lo tanto, es la que permite a uno a “elegir lo que uno considere justo”. Es objetiva también, y en ese sentido, es social y sus problemas son los del orden social. La justicia, como el bien absoluto, abarca todos los valores, como los derechos y las morales, y hace que la justicia prevalezca en todo momento y en cualquier circunstancia. De esta forma, es la protección que ofrece la sociedad en que uno vive y es el que pone en orden tanto las restricciones como las libertades para que los individuos puedan vivir justa y pacíficamente dentro de la comunidad a la que pertenecen. Sin embargo, la dificultad de encontrar este tipo de justicia se observa en nuestro corpus, pero estos

mismos textos, al plantear dicha dificultad, nos introducen una imagen clara de lo que la justicia *debe ser*: no una herramienta polifacética de uso personal, o de un grupo, como la conocimos en nuestro corpus.

BIBLIOGRAFÍA

- AEDO FUENTES, María Teresa. “Borges y Emma Zunz postulando realidades”. *Acta Literaria*, n. 25 (27-36), pp. 27-35, 2000.
- ALONSO, Diego. “La verdad y las pruebas. Cuatro tesis sobre la literatura testimonial de Rodolfo Walsh”. *Latin American Literary Review*, v. 39, n. 78, pp. 96-116, 2011.
- BORGES, Jorge Luis. “Emma Zunz.” *El Aleph*. Madrid: Alianza Editorial, 1985.
- DAVIS, Ryan. “Justice: Metaphysical After All?” *Ethical Theory and Moral Practice*, v. 14, n.2, pp. 207-222, BSET Conference 2009, Apr. 2011.
- FEIBLEMAN, James K. *Justice, Law and Culture*. Boston: Martinus Nijhoff Publishers, 1985.
- FLORES SOTO, Joel. *La justicia, como valor del derecho*. Lima: Unidas, 1974.
- FOUCAULT, Michel. *Discipline and Punish. The Birth of the Prison*. New York: Pantheon Books, 1977.
- GÓMEZ ROBLEDO, Antonio. *Meditación sobre la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica, 1963.
- GUZMÁN VALDIVIA, Isaac. *Reflexiones en Torno al Orden Social*. México: Editorial Jus, 1983.
- LOUIS, Annick. “¿Por qué escribir un libro? Las versiones de Operación masacre de Rodolfo Walsh”. *Exlibris*, n 5, pp. 394-409, 2016.
- LUDMER, Josefina. *El cuerpo del delito. Un manual*. Argentina: Libros Perfil S.A., 1999.
- LUDMER, Josefina. “El delito: Ficciones de exclusión y sueños de justicia”. *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*, año 19, n. 38, pp. 145-153, 1993.
- NARANJIT, Darryl. *Righteous State*. Trinidad W.I.: Eniath’s Printery, 1987.
- PUIG, Manuel. *Boquitas pintadas*. España: Editorial Biblioteca de Bolsillo, 1989.

TYLER, Tom R. "Viewing CSI and the Threshold of Guilt: Managing Truth and Justice in Reality and Fiction". *The Yale Law Journal*, v. 115, n. 5, pp. 1050-1085, Mar. 2006.

VILA, Rosa. "Emma Zunz by Jorge Luis Borges: the Concept of Justice". *Oñati Socio-legal Series*, v. 4, n. 6, pp. 1232-1240, 2014.

VON HIRSCH, Andrew. *Doing Justice. The Choice of Punishments*. New York: Hill and Wang, 1976.

WALSH, Rodolfo. *Operación masacre*. Argentina: Ediciones de la Flor, 1986.

WEISS, Paul. "Truth and Reality". *The Review of Metaphysics*, v. 34, n. 1, pp. 57-69, Sept. 1980.

WOOLF, Raphael. "Truth as a Value in Plato's *Republic*". *Phronesis*, v. 54, n. 1, pp. 9-39, 2009.

Recebido em: 31/08/2019

Aceito em: 14/09/2019